

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A GRANEL".

CODEGUA, 23 DE MAYO DE 2017.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**CONSIDERANDO:**

1º La necesidad de contar con un suministro de combustibles a granel, con el fin de abastecer los requerimientos de maquinaria menor, la Municipalidad ha decidido publicar a través del portal Mercado Público una licitación denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A GRANEL".

2º Que la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**VISTOS:**

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Nº 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**DECRETO Nº 066 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1º **Apruébese**, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A GRANEL".

2º **Apruébese**, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A GRANEL".

3º **Nómbrese**, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A GRANEL".

Patricio Ramírez Chaparro, Director de Administración y Finanzas, o quien lo subroge.

Bárbara Quezada Zúñiga, Profesional Dirección de Control.

María Elena Cruz Leyton, Jefa de Aseo y Ornato, o quien la subroge.

4º **Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 25 de mayo al 27 de junio de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA SILVA ZUÑIGA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANDRÉS GONZALO CAMPOS  
ALCALDE(S)

ANGC/CPSZ/AELM/RESC/resc